



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y CINQUENTA Y OCHO.

la referida Puerta de Orizuela al dho Agustín Bertrán con las exenciones q. le corresponden, a quien se le haga saber y prevenga el cumplimiento de lo oblig. en las ocasiones q. sobrevenga alguna nada, despachando siete Term. de este acuerdo q. le sirva de título en forma.

Entre el v. d. Ramon Mesquer Residente en la dha Ciudad de Lima q. p. d. d. d. Gerónimo Zamora Rex. Suplico a la Ciudad de Lima q. se sirva conceder licencia para fabricar una Casa de fabricariego a ma. tallar q. p. en la dha Ciudad de Santomera, en la forma q. la p. d. v. d. de Alexo Manises a tambien Rex. en el Cav. antec. de la Ciudad homienolo oyo, Cometi. el examen de esta pretension al Cav. Com. de la dha d. maior de d. para q. se informen y traigan xara. Los presentes secretarios manifestaron a la Ciudad de Lima q. hanenlar encargado el v. d. Pedro Covarr Rex. Com. de la dha d. maior de d. en d. en presente, aate d. yuntamiento como por dho en el proximo Cavildo que se v. en las cuentas de dha d. no expres. dho q. a d. q. en Buynago sobre d. no, se le homian satisfecho trescientos reales q. por esta Ciudad le estarian librados por d. de d. de d. en el año proximo pasado, con mas otro v. d. de d. y v. de d. por la cuenta resultan v. de d. a d. a causa de no haver en poder del depositario de su reparamiento efectos algunos; Ni tampoco el q. se le librasen otros documentos.